

415507

29



B29D, A63F

- PATENTE DE INVENCION -

que por veinte años para España, se solicita a favor de la firma --
BAKYMET, S.A. domiciliada en BURGOS, Carretera de Valladolid Km. 3 de
nacionalidad española por: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE DADOS"

- MEMORIA DESCRIPTIVA -

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio --
de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, esta
blece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo indus
trial que tiene por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admi
5 tiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, instrumen
tos, procesos de fabricación, etc.,. La amplitud de conceptos previstos--
como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (artº. 46) que la-
enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y-
no limitativa.

10

El Decreto de 26 de diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18

29 MAY 1973
10 - 012
0117 012

de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y - en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

5

Pués bien a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

10

El procedimiento de fabricación de dados que se preconiza en esta patente de invención, se basa en la obtención de un dado de material - plástico tras dos fases consecutivas de fusión y moldeo y una intermedia de montaje, de las cuales este ya saldrá terminado y con sus correspondientes signos incorporados.

15

Primeramente se procederá a obtener por separado todas y cada una - de las caras del dado, cada una en su color respectivo, lo cual se efectuará en una fase de fusión y moldeo en molde apropiado, quedando las mismas dotadas en sobrerrelieve de su correspondiente signo o número.

20

Seguidamente se formará con las citadas caras, el correspondiente - conjunto cúbico, siendo unidas por pagado ó procedimiento adecuado.

Preferentemente dos de las caras situadas en puntos opuestos, serán obtenidas de una sola pieza, lo cual facilitará el montaje de las restantes caras sobre las anteriores.

25

Una vez formado así el dado, el mismo se introducirá en un molde - con la forma expresa de éste, en el cual sus signos ó números quedarán - en contacto contra las caras del molde. Al producirse la inyección, el material en estado líquido penetrará en los espacios libres cubriendo to

30



da la superficie del dado excepto sus signos, penetrando en el interior del mismo a través de una ranura de que esta dotada una de las caras, formándose así un bloque compacto, en el que los signos conservarán su primitivo color y quedarán en un mismo plano con la cara del dado.

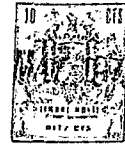
5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, se pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha.
10 En efecto, el artº. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable,
15 nadie podrá apoyarse en ella, para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presentarlas como nueva y propia.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo
20 tercero del artº. 100 de la Ley sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

- R E I V I N D I C A C I O N E S -

1º.- Procedimiento de fabricación de dados, caracterizado porque en molde apropiado y en fase de fusión y moldeo, se procederá a obtener cada una
25 de las caras que forman el dado, las cuales saldrán en su color característico y con su signo correspondiente grabado, en sobrerrelieve, presentando una de ellas una pequeña ranura central, siendo seguidamente unidas formando un cuerpo cúbico, para a continuación pasar a incorporarse en un molde con su forma expresa, en el cual los signos del dado quedarán en
30 contacto con las caras del molde, siendo rellenados los espacios libres-

138



por inyección de material plástico, el cual penetrará en el interior - del dado a través de la ranura que presenta una de las caras, quedando este terminado.

5

2ª.- Procedimiento de fabricación de dados, según la reivindicación primera, caracterizado porque preferentemente de las seis caras del dado, - dos de ellas, situadas en caras opuestas, serán obtenidas en una sola - pieza.

3ª.- "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE DADOS".

Consta la presente memoria descriptiva de cuatro hoja numerada y mecanografiadas por una sola de sus caras.

Madrid,

RODOLFO DE LA TORRE
P. E.

José Pérez Colado

17